

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

102

### MADRID NÚMERO 45

#### EDICTO

Doña Isabel Segura Millán, secretaria del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 311 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Raquel Fernandino Nosti, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 311 de 2014, seguidos por tentativa de hurto, apareciendo como partes: de una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, don Fernando Álvarez Sánchez y doña Guadalupe Nicolás Taguas, cuyas demás circunstancias personales constan en diligencias.

#### *Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Fernando Álvarez Sánchez y doña Guadalupe Nicolás Taguas, como autores de la falta de tentativa de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 3 euros, con aplicación subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y al abono de las costas procesales.

Álcese el depósito de la mercancía intervenida.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fernando Álvarez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/17.408/14)

